



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto de Construcción: “Construcción de glorieta en carretera N-340, Acceso Oeste Motril P.K. 330+800. Provincia de Granada”. Obra Clave: 33-GR-4260.

Con fecha 3 de diciembre de 2020, el Subdirector General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras, resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Construcción de glorieta en carretera N-340, Acceso Oeste Motril P.K. 330+800. Provincia de Granada”, Obra Clave: 33-GR-4260 (BOE nº48, de 25 de febrero de 2021). Con fecha 18 de junio de 2021, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, resolvió aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el citado Proyecto de Trazado (BOE nº168, de 15 de julio de 2021). Con fecha 20 de mayo de 2022, el Subdirector General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021), modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE 23/3/2022)) ha aprobado el Proyecto de Construcción de la citada obra, ordenando a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para su ejecución. Conforme a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, así como, la urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: incoar el expediente de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: publicar los planos parcelarios de expropiaciones y la relación de interesados, bienes y derechos afectados en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica> y en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, núm. 7-1ª, 18071-Granada. También podrá consultarse en las dependencias municipales habilitadas para ello por el Ayuntamiento de Motril o en la ubicación https://sede.motril.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME.

Además de por los medios antes citados, se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en los diarios de la provincia. A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en los boletines oficiales servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

TERCERO: convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Motril, el día y hora que se especifica en la relación al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, sita en Avda. de Madrid, núm. 7-1ª, 18071-Granada o por cualquier medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m²)	S.V. (m²)	O.T. (m²)	Expro (m²)	Cultivo/ aprovechamiento	Día	Hora
1	19	131	Jiménez Sabio S.L.	****1521*	0	0	0	239	Labor regadío	14-jul-22	11:00



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m ²)	S.V. (m ²)	O.T. (m ²)	Expro (m ²)	Cultivo/ aprovechamiento	Día	Hora
2	19	130	Herederos de Miguel Martín García	***2581**	0	0	0	336	Labor regadío	14-jul-22	11:00
3	19	129	Miguel Martín Mata y María del Carmen Morales Martín	***8881** ***8821**	0	0	0	288	Labor regadío	14-jul-22	11:30

* Pol- Polígono

* Parc-Parcela

* Expro.- Expropiación

* S.V.- Servidumbre de vuelo

* S. P.- Servidumbre de Paso

* O.T.- Ocupación Temporal

Granada, a 20 de junio de 2022.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

